ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2025-CM-MPE/C

Espinar, 14 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 fecha 14/02/2025, bajo la convocatoria y presidencia de la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huillca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaño, C.P.C. Carmen Yeny Vargas Ccolqque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Lic. Ronny Rafael Barra Choque y Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre la solicitud de aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 publicado el 10/03/2015, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41º de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; además, para el presente caso, el artículo 9 de la norma en mención, establece que "*Corresponde al concejo municipal: numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, por su parte el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, refiere que, "*por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*". Sobre la colaboración entre autoridades, el artículo 89° de la norma ut supra, en su numeral 89.1, preceptúa que *"la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada*";

Que, por Ley N° 31774, Ley que autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para ejecutar proyectos de inversión pública, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Poder Judicial y del Ministerio Público, con la finalidad de optimizar el servicio de justicia, y con ello se busca que, los gobiernos regionales y locales contribuyan a reducir la brecha en infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial y del Ministerio Público;

Que, mediante Oficio N° 000254-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 21/01/2025, la Abg. Elcira Farfán Quispe, presidenta de la Corte Superior de Justicia del Cusco, remite la propuesta de Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cusco, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES SEDE ESPINAR DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2672735, precisando que se ha procedido con absolver cada uno de las observaciones e incorporar con mayor detalle cada uno de los compromisos de las instituciones participantes en el referido convenio, solicitando que previamente se emita el Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en atención a dicha petición, por Informe Nº 0050-2025-MPE-C/GDTP-EJSC de fecha 27/01/2025, el Ing. Elvis Junior Salazar Castro, coordinador de proyectos, emite opinión de capacidad técnica refiriendo que la entidad cuenta con la capacidad técnica para la elaboración del expediente del proyecto en referencia, en tal sentido, por Informe N° 0240-2025-GDTP-MPE-C/AME de fecha 27/01/2025, el Ing. Atilio Molero Escobar, gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos ratifica la opinión de capacidad técnica;

Que, por Informe N° 0102-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 27/01/2025, el Lic. Amador Carrillo Almanacin, director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la opinión de disponibilidad presupuestal emitida por Informe N° 0136-2025-SSCG-

OP-OGPP-MPE/C de fecha 27/01/2025 del CPC. Sadam Sixto Condori Guerra, jefe de la Oficina de Presupuesto, quien efectuado el análisis correspondiente, concluye que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir los gastos de elaboración de expediente técnico en mérito a la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cusco, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES SEDE ESPINAR DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 267273, afectación presupuestal que se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, con Opinión Legal N° 095-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 10/02/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal antecedentes, el análisis y marco normativo opina declarar PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cusco, conforme a los términos y acuerdos expresados en el documento de referencia;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 14/02/2025, la presidenta del concejo municipal, pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la solicitud de aprobación y autorización para la suscripción del Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Cusco, tema que fue sustentado por el Econ. Owen Salas Béjar, representante de la Corte Superior de Justicia de Cusco y el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quienes explicaron la necesidad y alcances de la propuesta de convenio; luego de un breve análisis, el pleno de Concejo Municipal, decide tomar el acuerdo correspondiente**;**

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORÍA, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Y EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES SEDE ESPINAR DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2672735, para que posteriormente la Corte Superior de Justicia de Cusco se encargue de la gestión del financiamiento y ejecución física del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, en representación de la Entidad y en el marco de sus atribuciones y competencias, suscriba el convenio aprobado en el artículo primero y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, Corte Superior de Justicia de Cusco, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D. Territorial y Proyectos
- O.G. Asesoria Jurídica.
- CSJC-PJ
- OTI
- Archivo.

CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA